

Exp. 06149-2006-PA/TC y  
06662-2006-PA/TC (acumulados)  
LIMA  
MINERA SULLIDEN  
SHAHUINDO S.A.C.  
Y OTRO

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 24 agosto de 2006

### VISTOS

Los expedientes N.º 06662-2006-PA seguido por Compañía de Exploraciones Algamarca S.A., y N.º 06149-2006-PA/TC, seguido por Minera Sulliden Shahuindo S.A.C; y,

### ATENDIENDO A

1. Que la demandada, Minera Sulliden Shahuindo S.A.C., en el caso signado con el número 06662-2006-PA/TC, mediante escrito de fecha 9 de agosto de 2006, ha solicitado la acumulación del expediente referido con el signado con el N.º 06149-2006-PA/TC.
2. Que en la demanda contenida en el expediente N.º 06149-2006-PA/TC se cuestiona la resolución de fecha 14 de abril de 2005, emitida por la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, que ordena al *a quo* emitir una nueva resolución en el proceso de amparo, ahora identificado con el N.º 06662-2006-PA/TC;
3. Que aunque las pretensiones en cada uno de los expedientes referidos son distintas, entre ellas se aprecia una afinidad causal, en la medida en que la resolución de una de las causas afectará indubitadamente y de manera directa a la otra, por lo que se debe privilegiar la unidad de la resolución en procura de evitar fallos contrarios.
4. Que ambas causas se encuentran en la misma situación procesal, es decir, expeditas para ser resueltas por el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, por lo que se aprecia identidad de competencia
5. Que el artículo 117º de Código Procesal Constitucional faculta al Tribunal Constitucional para disponer, en cualquier momento, la acumulación de los procesos cuando estos sean conexos.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

### RESUELVE

**ACUMULAR** las demandas de amparo signadas con los números 06149-2006-PA/TC y 6662-2006-PA/TC, quedando subsistente el número 06149-2006-PA/TC, por haber ingresado primero a esta sede.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**GARCÍA TOMA**  
**GONZALES OJEDA**  
**ALVA ORLANDINI**  
**BARDELLI LARTIRIGOYEN**  
**VERGARA GOTELLI**

**LANDA ARROYO  
MESÍA RAMÍREZ**